

DIVORCIO
SECRETARIO
JUZGADO 7MO. DE LO CIVIL DE MANABI
F: 15913ap.

Código de Procedimiento Civil en uno de los pe-
nidos, en la vía verbal Sumaria, por cuanto el
no comparecer a juicio dentro del término indicado,
será tenido o declarado rebelde.- f) Noemi Iñahuazo
Celi, Secretaria del Juzgado de lo Civil de Orellana,
15 de marzo del 2010.

Noemi Iñahuazo Celi
Secretaria del Juzgado de lo Civil de Orellana

F: 16085ap.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Compañía, se hace saber que en este Juzga-
do se ha presentado demanda laboral Oral,
cuyo extracto de la demanda y auto de cali-
ficación es el siguiente:

ACTOR: PATRICIA LILIANA LOOR ME-
DRANDA.
DEFENSORA: ABOGADO MARCO ANTO-
NIO INTRIAGO FRANCO, DRA. RORY IN-
TRIAGO FRANCO Y DR. RUBEN FRANCO

COBOS.

OLIVA INTRIAGO PONCE, ROBERTO ANDRÉS ALCÍVAR RODRÍGUEZ, ELOY DIO-
NICIO MENDOZA CANTOS, VICENTE FRANCISCO PARRAGA VERA, HELITO AL-
FREDO VELIZ SANTOS; para hacerles la entrega de los valores que mantienen en la
Cooperativa 15 de Abril Ltda..

Dando un plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

F: 32990

R. del E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI

CITACIÓN JUDICIAL EXTRACTO

A la señora GLADYS MARÍA ALCÍVAR RODRÍ-
GUEZ, se le hace saber que en este Juzgado
décimo Segundo de lo Civil de Manabí, el señor
BIENVENIDO LADIMIR MERA REINA, ha pro-
puesto Juicio VERBAL SUMARIO DE DIVOR-
CIO, cuyo extracto y auto recaído en ella es del
siguiente tenor:

ACTOR: BIENVENIDO LADIMIR MERA REINA.
DEMANDADA: GLADYS MARÍA ALCÍVAR RO-
DRÍGUEZ. DEFENSORA: AB. JAHAIIRA ZAM-
BRANO MACÍAS.
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO N.-
501 -2011

OBJETO DE LA DEMANDA: El señor BIENVE-
NIDO LADIMIR MERA REINA, manifiesta en su
demanda que su conyugue GLADYS MARÍA AL-
CÍVAR RODRÍGUEZ decidió abandonar en forma
voluntaria e injustificada el hogar que lo tenían for-
mado por el sector del parque de Colorado de esta
ciudad de Montecristi, es decir abandono el hogar
desde el 08 de Marzo de 1998 esto es por más
de trece años, separación que ha sido en forma
absoluta e ininterrumpida y por ningún motivo, ra-
zón o circunstancia hemos vuelto a formar hogar
peor a reanudar nuestras relaciones conyugales,
ni sexuales, ni de ninguna naturaleza, descono-
ciendo hasta la presente fecha su actual residen-
cia y domicilio, dentro de la sociedad conyugal no
hemos adquirido bienes inmuebles o muebles de
ninguna naturaleza y hemos procreado dos hijos
a los cuales ambos ya son mayores de edad.

El actor fundamenta su demanda en los artículos
Art. 110 causal oncea va, segundo inciso, del Có-
digo Civil en Vigencia.

CUANTÍA: La cuantía de la Demanda es indeter-
minada.

JUEZ DE LA CAUSA.- Ab. HÉCTOR BRAVO
CASTRO, juez del Juzgado Décimo Segundo
de lo Civil de Manabí, quien en providencia de
fecha 22 de Septiembre del año 2011 las 08h10,
la califica de clara, completa y por reunir los de-
más requisitos determinados en la ley la acepta
al trámite en la vía Verbal Sumaria, por cuanto el
actor manifiesta bajo la solemnidad de juramento
desconocer de la individualidad y residencia de
la demandada señora GLADYS MARÍA AL-
CÍVAR RODRÍGUEZ, se dispone que sea citada de
conformidad a lo que dispone el artículo 82 del

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TONINO SEA FOOD S.A. COMTOSEAFOD.

Se comunica al público que la compañía COMERCIALIZADORA
TONINO SEA FOOD S.A. COMTOSEAFOD, aumentó su capital
suscrito por USD 24.000.00 (VEINTICUATRO MIL DOLARES
AMERICANOS) y reformó sus estatutos por escritura pública
otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta el
26 de Septiembre del 2011. Fue aprobada por la Intendencia
de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.SC.DIC.
P.11.0000621 el 09 de Noviembre del 2011.

El capital suscrito actual es de USD 25.000.00 (VEINTICINCO
MIL DOLARES AMERICANOS) está dividido en 25.000 acciones
ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

Portoviejo, 09 de Noviembre de 2011.

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 16084

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANABIJOU S.A..

La compañía MANABIJOU S.A. se constituyó por escritura
pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA,
el 12/Octubre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución SC. DIC.P. 11.0000633

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor
US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DISEÑO, CREACIÓN,
INVENCION, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MANUFACTURA,
MAQUILA, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, VENTA A COMISIÓN Y COMERCIO EN
GENERAL

Portoviejo, 14 de Noviembre de 2011.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 16089